

00207

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



ACTA
CONSEJO DIRECTIVO
QUINTA SESIÓN ORDINARIA
Lima, 07 de marzo del 2018

En la ciudad de Lima, siendo las diez horas del día 07 de marzo del 2018, se reunió el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud, en el tercer piso de la sede central, sito en jirón Domingo Cueto N° 120, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, bajo la Presidencia del señor **Raúl Emilio Del Solar Portal**, Vicepresidente del Consejo Directivo de EsSalud y con la asistencia de los consejeros **César Alberto Peñaranda Castañeda**, **Mónica Giuliana Meza García**, **Mauro Chipana Huayhuas** y **Elías Grijalva Alvarado**.

Asimismo, asistieron a la sesión el abogado **Samuel Torres Benavides**, Secretario General y Secretario del Consejo Directivo, y la abogada **María del Carmen Barragán Coloma**, Gerente General (e).

Antes de darse inicio a la presente sesión, el Secretario del Consejo Directivo informó que el día de hoy 07 de marzo de 2018, se había publicado la Resolución Suprema N° 007-2018-TR, en virtud de la cual se aceptaba la renuncia del señor Jorge Gabriel del Castillo Mory al cargo de Presidente Ejecutivo y representante del Estado ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud; y se designó a la señora Fiorella Giannina Molinelli Aristondo, como representante del Estado ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud y Presidenta Ejecutiva. Por tal motivo, en cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 13° del Decreto Supremo N° 002-99-TR que aprobó el reglamento de la Ley N° 27056 – Ley de creación del Seguro Social de Salud, corresponde presidir la presente sesión al consejero Raúl Emilio Del Solar Portal, en su condición de Vicepresidente del Consejo Directivo.

Asimismo, el Secretario del Consejo Directivo manifestó que de acuerdo a lo establecido en los artículos 15°, 16° y 20° del Reglamento Interno del Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud, aprobado mediante Acuerdo N° 31-16-ESSALUD-2016, el consejero **Fernando José Muñoz-Nájar Perea**, mediante correo electrónico de fecha 04 de marzo del 2018, informó a la Presidencia Ejecutiva a través de la Secretaría General, su participación no presencial, no habiéndose planteado objeción a la misma. En atención a ello, precisó adicionalmente que el mencionado consejero emitió su voto a los temas de orden del día propuestos en la presente sesión; así como su opinión al acta de la sesión anterior, mediante medio digital.

El Vicepresidente del Consejo Directivo dio la bienvenida a los asistentes y, contándose con el quórum establecido según el Reglamento Interno del Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - EsSalud, se procedió al desarrollo de la agenda prevista para la presente sesión, conforme a los temas que a continuación se detallan:

I. VIDEOCONFERENCIA CON LA RED ASISTENCIAL TACNA

El Vicepresidente del Consejo Directivo invitó vía videoconferencia al señor Paulo Gordillo Maydana, Gerente de la Red Asistencial Tacna a dar inicio a su presentación; habiéndose entregado a todos los miembros presentes, copia de la exposición, la misma que forma parte del archivo de la presente sesión.

El señor Gordillo presentó de manera detallada las acciones realizadas por su Gerencia en el año 2017; resaltando, entre ellas, las principales prioridades y logros obtenidos en dicho periodo. Asimismo, resaltó las perspectivas de su gestión para el presente año en materia de proyectos de inversión, recursos humanos, gestión financiera y adquisiciones.

Entre los temas relevantes mencionó la ejecución presupuestal 2017 que ascendió al 99.7% y los 29 procesos adjudicados en el marco del Plan Anual de Compras del total de 38 procesos convocados.

Del mismo modo, respecto a la perspectiva de gestión resaltó: i) la ejecución del proyecto de fortalecimiento de atención primaria; ii) la mejora de la producción de servicios de salud; iii) la optimización de equipos biomédicos por reposición; iv) la optimización de las referencias y contra referencias; y, v) el fortalecimiento al proyecto del nuevo Hospital de Tacna.

El Vicepresidente agradeció al señor Gordillo por la presentación realizada solicitando a los miembros del Consejo Directivo formular consultas al respecto.



El consejero Grijalva, indicó que, respecto a lo expuesto no se ha mencionado el nivel de abastecimiento de medicinas en la Red Asistencial Tacna, así como el porcentaje de ejecución presupuestal correspondiente al año 2017; cuánto era el pago mensual que realiza la Red por el servicio de diálisis y cuántas cirugías pendientes tenía a la fecha. A lo que el señor Gordillo manifestó que el nivel de abastecimiento de medicinas viene atendiéndose con normalidad y ello está en función a lo requerido por las áreas usuarias, enfatizando que el año pasado se tuvo inconvenientes de abastecimiento, dando como ejemplo el caso de la medicina de Tenormin, pero que a la fecha se ha resuelto y no se ha recibido ninguna queja por parte de los asegurados. Respecto a la ejecución presupuestal, indicó que al cierre de año se obtuvo el 99.7% de ejecución, conforme al Presupuesto Inicial de Apertura - PIA 2017 aprobado; respecto a la consulta de servicio de hemodiálisis resaltó que la Red no paga dicho servicio, señalando que el mismo se realiza en la unidad de hemodiálisis que forma parte integral del Hospital Daniel Alcides Carrión; sobre las cirugías pendientes indicó que están vinculadas al campo oftalmológico, específicamente a la unidad de cataratas; y que a la fecha han realizado las gestiones necesarias para que en el presente año se cuente con un equipo especializado. Asimismo, indicó que hay cirugías relacionadas a la especialidad vascular que, por su complejidad y dispositivos requeridos de alto costo, no han podido ser atendidas.



La consejera Meza consultó respecto a la línea de base utilizada para la medición de los indicadores presentados al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, específicamente lo referido al indicador “Niños y niñas menores de 01 año protegidos con 3° dosis de vacuna pentavalente”, por lo que observó que el porcentaje de ejecución de la meta programada como logro es bajo en comparación con los indicadores emblemáticos contemplados en el Plan Nacional para la Reducción de la Anemia 2017-2021; recomendando que se revise dicho indicador. Asimismo, indicó que se precise si el porcentaje de cumplimiento de la meta ha sido propuesto por la entidad. Por otro lado, sugirió que se trabaje como perspectiva para el 2018, la mejora de la percepción de atención por parte de los usuarios.



El consejero Chipana consultó si se ha mejorado el tratamiento de residuos sólidos, comentando que en la visita que realizó en su oportunidad a la Red Asistencial Tacna, observó que éstas se mantenían por muchos días en la intemperie.



Sobre lo indicado, el señor Gordillo manifestó que la Gerencia a su cargo elaboró un Plan de Tratamiento de Residuos Sólidos en el marco de la normatividad vigente, resaltando que el relleno sanitario se encuentra ubicado en la ciudad de Lima y el acopio se realiza en el Hospital, cuyo traslado se efectúa cada 5 a 7 días, a diferencia de la gestión anterior que se hacía con un intervalo de 15 a 20 días.

El Vicepresidente del Consejo Directivo consultó en cual etapa se encontraba la construcción del nuevo Hospital de Tacna; a lo que el señor Gordillo mencionó que al inicio de su gestión encontró 25 observaciones al proyecto de mejoramiento del Hospital de Tacna, las cuales han sido superadas y a la fecha se encuentra en la etapa de elaboración del perfil.



Finalizada la presentación, el Vicepresidente del Consejo Directivo agradeció al Gerente de la Red Asistencial Tacna por la presentación realizada.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA

Luego de la revisión del Acta de la Sesión anterior por parte de los señores consejeros, se procedió a solicitar la aprobación del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 21 de febrero del 2018, la misma que fue aprobada por unanimidad, con la incorporación de la precisión realizada por el consejero Fernando José Muñoz-Nájar Perea, vía correo electrónico.



III. ORDEN DEL DÍA

3.1 Aprobación de la propuesta de Baja de Terreno denominado Juanjuicillo

Sobre el presente punto el Secretario del Consejo Directivo intervino para precisar que, conforme a lo requerido por el órgano colegiado en la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 21 de febrero del 2018, en la carpeta física correspondiente a la presente sesión, se había adjuntado copia de los informes técnicos de las Gerencias Centrales de Asesoría Jurídica y de Logística, referidos al pronunciamiento expreso de los requisitos y limitaciones que alude el numeral 11.2 del artículo 11 de la Ley N° 27056 Ley de Creación del

00208

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



Seguro Social de Salud, el cual señala que, *"el patrimonio administrado por EsSalud no puede ser afectado a título gratuito ni oneroso, salvo autorización del Consejo Directivo con los requisitos y las limitaciones establecidos en el reglamento"*.

Asimismo, indicó que ambas Gerencias emitieron su opinión señalando que, si bien en el numeral 11.2 del artículo 11° de la Ley N° 27056 - Ley de Creación del Seguro Social de Salud, se refiere a requisitos y limitaciones, lo cual es concordante con el artículo 25° del Reglamento de la referida Ley aprobado por Decreto Supremo N° 002-99-TR; éste último no desarrolló supuestos adicionales de afectación patrimonial; por lo tanto no existía normativa referida a los requisitos y limitaciones en materia de afectación patrimonial, siendo la única norma aplicable la Directiva N° 05-GG-ESSALUD-2012 sobre "Normas para el Control de Predios y/o Bienes Inmuebles, así como Responsabilidades y Obligaciones de los Administradores de los Predios y/o Bienes Inmuebles de Propiedad y/o Afectaciones en Uso a favor de ESSALUD". Por lo tanto, enfatizó que los referidos documentos se habría cumplido con lo solicitado por el Consejo Directivo.

Seguidamente el Vicepresidente del Consejo Directivo solicitó que se invite a pasar a la sala del directorio al señor Oscar Gonzales Bernuy, Gerente Central de Logística, habiendo dicho Gerente delegado su presentación al señor Omar Toro Fachín, Gerente de Control Patrimonial y Servicios de la Gerencia Central de Logística, quien manifestó que el Gerente de Logística se encontraba en la entidad, pero que delegó su presentación.

Sobre lo indicado, el Vicepresidente del Consejo Directivo expresó al referido funcionario que para la presentación del presente punto de agenda, su Gerente Central era el único responsable y que en todo caso debería proceder a convocarlo inmediatamente, procediendo dicho funcionario a retirarse de la sesión.

El consejero Peñaranda sobre dicha delegación sugirió que toda propuesta e informe que se exponga ante el Consejo Directivo debe ser sustentado por el funcionario responsable de la Gerencia y/u Oficina competente, no pudiendo delegar dicha responsabilidad directamente a otro funcionario, salvo por temas de salud o razones justificables. Asimismo, indicó que, vista la información alcanzada en la carpeta de la presente sesión, estaría en la posibilidad de emitir un pronunciamiento; sin embargo, recomendó que teniendo en cuenta el pronunciamiento de las Gerencias Centrales de Asesoría Jurídica y de Logística, se debería disponer que la Gerencia Central de Asesoría Jurídica u otra Gerencia elaboren una propuesta de dispositivo legal que desarrolle los requisitos y limitaciones a que hace referencia el numeral 11.2 del artículo 11° de la Ley N° 27056 Ley de Creación del Seguro Social de Salud; lo cual fue compartido por el órgano colegiado.

El Secretario del Consejo Directivo indicó que considerando lo recomendado por el órgano colegiado, planteó incluir un numeral en la propuesta de proyecto de acuerdo presentado, según el cual la Gerencia General quedaría encargada de disponer la elaboración de un dispositivo legal que desarrolle los requisitos y limitaciones que hace referencia el numeral 11.2 del artículo 11° de la Ley N° 27056 Ley de Creación del Seguro Social de Salud, considerando el vacío legal en dicha normatividad; propuesta que fue aceptada por el Consejo Directivo.

Seguidamente, pasó a dar lectura al pronunciamiento emitido por el consejero Fernando José Muñoz-Najar Perea, quien por correo electrónico delegó su voto al consejero Peñaranda.

El consejero Peñaranda indicó que, teniendo en cuenta la recomendación de incorporar un numeral en el proyecto de acuerdo, referido a la determinación de los requisitos y limitaciones a que alude el numeral 11.2 del artículo de la 11° de la Ley N° 27056, manifestó su aprobación y la del consejero Muñoz-Najar a la propuesta de la baja del inmueble denominado Juanjuicillo.

En ese sentido, en mérito a la información presentada por las Gerencias Centrales de Logística y de Asesoría Jurídica, así como a las consideraciones expuestas en la presente sesión por los miembros del Consejo Directivo, todo lo cual forma parte del archivo de la presente sesión, los consejeros luego de la deliberación respectiva, con seis (06) votos a favor de los señores consejeros Raúl Emilio del Solar Portal (Vicepresidente del Consejo Directivo de EsSalud), Elías Grijalva Alvarado, César Alberto Peñaranda Castañeda, Mónica Giuliana Meza García, Mauro Chipana Huayhuas y Fernando José Muñoz-Najar Perea; aprobaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 7-5 - ESSALUD-2018

1. **APROBAR** la baja del inmueble que se detalla a continuación:

ADMINISTRADOR	DENOMINACION DEL INMUEBLE	VALOR CONTABLE (S/)	VALOR COMERCIAL (S/)	ESTADO REGISTRAL
Red Asistencial Tarapoto	Terreno Juanjuicillo	272,254.00	702,974.80	Inscrito – Partida Electrónica N° 11003083

2. **DISPONER** que la Gerencia Central de Logística, a través de la Gerencia de Control Patrimonial y Servicios, y la Gerencia Central de Gestión Financiera, a través de la Gerencia de Contabilidad, adopten las acciones necesarias para excluir del margesí y dar de baja contable, respectivamente, al inmueble mencionado en el numeral precedente.
3. **DISPONER** que la Red Asistencial Tarapoto que tuvo a su cargo la administración del predio cuya baja ha sido aprobada, realice los trámites que resulten necesarios, ante la Municipalidad del Centro Poblado de Juanjuicillo y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP.
4. **ENCARGAR** a la Gerencia General, disponga el deslinde de responsabilidades que hubiera a lugar, respecto al personal que participó en la sustentación técnica de la aceptación de la donación del terreno descrito en el numeral 1 del presente acuerdo, teniendo en cuenta la inviabilidad del mismo para la construcción de un centro asistencial.
5. **ENCARGAR** al Secretario General, hacer de conocimiento del Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Juanjuicillo, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín; respecto de lo dispuesto mediante el presente Acuerdo; señalándose además que será de exclusiva responsabilidad de dicho Gobierno Local, la autorización y/o formalización de viviendas, en atención a que las características de dicho terreno pondrían en alto riesgo la construcción de las mismas.
6. **ENCARGAR** a la Gerencia General, disponga la elaboración de un dispositivo legal que desarrolle los requisitos y limitaciones que hace referencia el numeral 11.2 del artículo 11° de la Ley N° 27056 Ley de Creación del Seguro Social de Salud.

3.2 Aprobación para la contratación de un seguro por responsabilidad civil en favor de los miembros del Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud

El Secretario del Consejo Directivo indicó que la presentación estará a cargo de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, para lo cual la abogada María del Carmen Barragán Coloma, Gerente General (e), intervino para precisar que la presentación la realizará el abogado Jose Antonio Quispe Salcedo, Gerente de Normativa y Asuntos Administrativos de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, debido a que ella viene ejerciendo la encargatura de la Gerencia General en adición a sus funciones de Gerente Central de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica.

En ese contexto, el abogado Quispe inició su exposición manifestando que el objetivo de la presentación es solicitar la autorización del órgano colegiado para que la entidad cubra las responsabilidades de los miembros del Consejo Directivo, siempre que no configuren dolo o culpa inexcusable, a través de la contratación de un seguro de riesgo; entendiéndose como dolo aquella conducta intencional que no ejecuta una obligación, por culpa inexcusable la no ejecución por negligencia grave y por culpa leve aquella que no ha seguido una negligencia ordinaria, sobre esta última definición la norma prevé que puede ser cubierta por la entidad.

SEGURO SOCIAL DE SALUD

ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



Del mismo modo, mencionó como marco legal la Ley N° 27056 - Ley de Creación del Seguro Social de Salud - EsSalud y su Reglamento; así como la Directiva de Gestión del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, aprobada por Acuerdo de Directorio N° 001-2013/006-FONAFE modificada por los Acuerdos de Directorio Nros. 005-2013/015-FONAFE, 008-2014/003-FONAFE, 002-2014/009-FONAFE, Resolución de Dirección Ejecutiva N°109-2015/DE-FONAFE y Acuerdo de Directorio N°006-2017/009-FONAFE.

Indicó que respecto al tema de indemnización en el numeral 3.2.9 de la Directiva de Gestión de FONAFE, contempla el Régimen de Protección y Financiamiento Judicial de los Directores, el cual señala lo siguiente:

"(...) Previa autorización por parte del Directorio u órgano equivalente de la Empresa, ésta podrá asumir el costo de las indemnizaciones y otros conceptos a los que esté obligado el Director solicitante, siempre que tales gastos no se deriven de una responsabilidad por dolo o culpa inexcusable.

La Empresa deberá contar con procedimientos internos que les permitan una rápida y efectiva evaluación y atención de las solicitudes presentadas por los Directores, así como el adecuado seguimiento de los procesos. En todos los casos, los solicitantes deberán suscribir un convenio de devolución a favor de la Empresa, en virtud del cual se comprometan a devolver el monto de los gastos asumidos por la Empresa en caso se demuestre su responsabilidad por dolo o culpa inexcusable".

Enfatizó que en dicha cláusula se señala que, los casos de indemnización que deriven de una responsabilidad por dolo o culpa inexcusable, serán asumidos por cada miembro del Consejo Directivo. Para ello se deberá contar con un procedimiento interno, así como el miembro del colegiado deberá suscribir un convenio de devolución a favor de EsSalud, en los casos que se demuestre su responsabilidad por dolo o culpa inexcusable.

Por otro lado, resaltó que considerando que el tema en materia es "indemnización", a nivel normativo se enmarca como afectación patrimonial. Por lo tanto, debe ser concordarse con lo dispuesto en el numeral 11.2 del artículo 11° de la Ley N°27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud - EsSalud y el artículo 25° de su Reglamento, el cual establece que el patrimonio de EsSalud no puede ser afectado a título gratuito ni oneroso, salvo en operaciones que apruebe el Consejo Directivo.

Finalmente, indicó que por ello le corresponde al órgano colegiado determinar la afectación patrimonial, que puede ser realizada de manera directa o a través de la contratación de una compañía aseguradora, en el marco de la Ley de Contratación del Estado y previo a la disponibilidad presupuestal y su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones, entre otros.

El consejero Peñaranda manifestó estar conforme con la presentación, señalando que el Consejo Directivo puede estar sujeto a cualquier denuncia de manera colegiada o individual, refiriendo que otros directorios del ámbito de FONAFE tienen dicho beneficio. Asimismo, enfatizó que cada miembro del Consejo Directivo acepta dicha responsabilidad de buena fe, no compartiendo la idea que cada miembro del directorio financie de sus propios recursos demanda alguna. Por otro lado, señaló que las pólizas de indemnización pueden cubrir no solamente el periodo de gestión, sino que podían extenderse con posterioridad al mismo, sin que el costo se incremente.

Sobre la propuesta planteada, el Vicepresidente del Consejo Directivo manifestó que todo funcionario público casi siempre es denunciado al asumir un cargo, recomendando que se revise el proyecto de acuerdo respecto a cuántos años más la póliza de seguro podría coberturar a un ex miembro del Consejo Directivo, por lo que normalmente las denuncias surgen después de dejar el cargo.

El Secretario del Consejo Directivo manifestó que la normativa de FONAFE sólo está referida a las indemnizaciones de orden civil que pudieran resultar de un proceso; en ese sentido, recomendó que se precise el numeral 1 del proyecto de acuerdo, respecto a que las indemnizaciones que alude son de responsabilidad civil. Asimismo, respecto de la cláusula 2° del proyecto de acuerdo, recomendó que se precise el periodo de cobertura de la póliza mientras dure el mandato de los consejeros, así como el periodo posterior al mismo, todo lo cual debiera ser propuesto vía la Gerencia General.



El consejero Chipana comentó que no está de acuerdo con la propuesta planteada, recomendando que se realice un estudio adicional, por lo que consecuentemente a la aprobación, la compañía aseguradora solicitará el pago anual que cubra al Consejo Directivo. Asimismo, indicó que de aprobarse dicha propuesta, ello generaría un impacto en los asegurados, así como en los trabajadores de EsSalud, considerando que éstos últimos vienen solicitando una nueva escala salarial, entre otros; acotación que fue respaldada por el consejero Grijalva.



La consejera Meza indicó que respecto a la propuesta planteada había vacíos, como la falta de información respecto al periodo que cubriría la póliza, así como la ausencia de evidencia de casos o antecedentes en contra de ex consejeros que sustenten la propuesta.



El consejero Peñaranda manifestó que, considerando la reciente designación de la Presidenta Ejecutiva, indicó que bien podría reprogramarse la propuesta para una próxima sesión, pero enfatizó que las decisiones que se toman en el Consejo Directivo son producto de Orden del Día, y se realizan con el criterio que tiene cada miembro del órgano colegiado al margen de situaciones externas. Asimismo, agregó que en el caso de aprobarse la propuesta, ésta entraría en vigencia a partir de su aprobación en adelante, y que compartía la sugerencia de la consejera Meza, en el sentido que podría formar parte de los antecedentes, aquellos casos de denuncias que hayan afectado a ex consejeros. Finalmente indicó que el costo que generaría dicha contratación a nivel anual es marginal, exhortando a los miembros del Consejo Directivo a que se analice dicha propuesta, ya que cubre a todo el órgano colegiado y de manera individual a sus miembros.

El Vicepresidente del Consejo Directivo indicó que considerando las observaciones de los consejeros, recomendó que se vuelva a revisar el sustento técnico, y se re programe su presentación para una próxima sesión, lo cual fue aceptado por los miembros del órgano colegiado.



IV. INFORMES

4.1 Informe sobre los Planes de acción de cierre de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS

Plan de acción de la Red Desconcentrada Sabogal

El Vicepresidente del Consejo Directivo invitó al señor Jorge Alberto Portal Guth, Gerente de la Red Desconcentrada Sabogal, a realizar su presentación, quien estuvo acompañado de la señora Patricia Pimentel Álvarez, Gerente del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren.



El señor Portal inició su exposición manifestando que asumió las funciones de la Gerencia la primera semana de febrero, resaltando que la presentación tendrá como objetivo informar sobre las acciones realizadas respecto al cierre de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS, como los casos de la no renovación con las IPRESS Los Olivos, CAP III Bellavista, Clínica Universitaria y Medical Images, entre otros; para lo cual mostró la situación de los locales de la Red Desconcentrada Sabogal, según población.

Del mismo modo mencionó que, respecto a la micro red de Lima Norte Callao, el centro Medical Images, ex IPRESS, pasó a un nuevo establecimiento; indicando, entre otros, la problemática de los centros del Hospital II. Lima Norte de Callao, CAP III Don Rose, CAP Negreiros y el CAP III Fiori.



Asimismo, respecto a la micro red Mongrut indicó que cuenta con tres centros: el Hospital I. Mongrut, CAP Bellavista y el CAP III Metropolitano, en este último indicó que existe una brecha en recursos humanos.

Por otro lado, respecto a la micro red Marino Molina indicó que tiene cuatro centros, resaltando que, en el caso del Centro Universitario, bajo la condición IPRESS Extra, se trasladó a un nuevo establecimiento.

Finalmente, mencionó sobre la micro red micro red Lanatta, que tiene previsto el cierre del IPRESS Extra San Bartolomé para octubre 2018, para lo cual viene tomando las medidas correspondientes.

Sobre lo indicado, el Vicepresidente del Consejo Directivo manifestó su preocupación respecto al cierre de las IPRESS, considerando que tiene conocimiento que los asegurados de la IPRESS Medical Images fueron referidos al Hospital Negreiros. Asimismo, indicó que aparte de resolver el contrato a dicha IPRESS se le

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO

tiene una deuda pendiente de pago desde mayo del 2017, solicitando que se explique las acciones realizadas y dónde se vienen atendiendo los asegurados, considerando que algunos hospitales están colapsando.

A lo que el señor Portal precisó que efectivamente los pacientes de la ex IPRESS Medical Images fueron referidos al CAP III Negreiros. Por otro lado, respecto a la no renovación del contrato con dicha empresa, ello se debió a la disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 017-2014/SA, "Reglamento que regula el Procedimiento Especial de Contratación de Servicios de Salud, Servicios de Albergue incluido la alimentación, cuando corresponda, y compra, dispensación o expendio de medicamentos esenciales de manera complementaria a la oferta pública", en el cual se dispuso el plazo máximo de vigencia desde la fecha a la suscripción de contratos, como el caso de la IPRESS Medical Images y la Clínica Universitaria que vencieron el 31 de diciembre del 2016:

"(...) PRIMERA. - El procedimiento especial de contratación podrá ser utilizado en los procesos que se convoquen hasta el segundo semestre del año 2016. Los contratos podrán tener una vigencia de hasta tres (3) años a partir de la fecha de su suscripción, en cuyo caso deberá considerarse la respectiva previsión presupuestal para los años fiscales correspondientes. SEGUNDA. - Los contratos suscritos como consecuencia de un procedimiento especial de contratación, contemplado en el presente Reglamento, deben registrarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE). TERCERA. - En todo lo no regulado en el presente Decreto Supremo, es de aplicación supletoria lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias".

Indicó que dicha disposición no permitió realizar adendas al contrato y mencionó que se viene planteando realizar un nuevo proceso de contratación, entre otras acciones.

Sobre lo expuesto, el Vicepresidente del Consejo Directivo propuso al órgano colegiado que considerando que el presente tema requiere de mayor información respecto a acciones realizadas, las cuales ameritan que sean de conocimiento de la Presidenta Ejecutiva, recomendó al órgano colegiado reprogramar el presente punto; así como el Informe sobre el soporte nutricional de pacientes pediátricos para una siguiente sesión, recomendación que fue aceptada por los miembros del Consejo Directivo presentes.

4.2 Informe sobre el soporte nutricional de pacientes pediátricos

Reprogramado para una próxima sesión.

V. PEDIDOS

5.1 Consejera Mónica Giuliana Meza García

- 5.1.1 La Red Asistencial Tacna informe la línea de base utilizada para la medición de los indicadores presentados al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, específicamente lo referido al indicador "Niños y niñas menores de 01 año protegidos con 3° dosis de vacuna pentavalente". Asimismo, indicó que se precise si el porcentaje de cumplimiento de la meta ha sido propuesto por la entidad.

5.2 Consejero César Peñaranda Castañeda

- 5.2.1 Se instruya a la Gerencia General para que toda propuesta e informe que se exponga ante el Consejo Directivo, debe ser sustentado por el funcionario responsable de la Gerencia u oficina competente, no pudiendo delegar dicha responsabilidad directamente a otro funcionario, salvo por temas de salud o razones justificables.

Siendo las trece y cinco horas, del día 07 de marzo del 2018, se dio por concluida la presente sesión del Consejo Directivo.



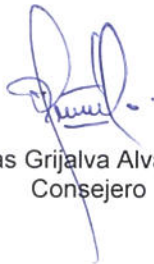
Raul Emilio del Solar Portal
Vicepresidente del Consejo Directivo



César Alberto Peñaranda Castañeda
Consejero



Fernando José Muñoz-Nájar Perea
Consejero



Elías Grijalva Alvarado
Consejero



Mónica Giuliana Meza García
Consejera



Mauro Chipana Huayhuas
Consejero